

## Principios generales sobre protección a personas menores de edad en España

*Los colegios en territorio español, sea cual sea su titularidad, están sujetos a legislación española en materia de protección de la infancia y la adolescencia.*

*Existen leyes que explican qué se considera riesgo y violencia hacia los niños y niñas y obligan a informar a las autoridades en caso de detectar alguna de estas situaciones y/o abrir protocolos específicos. Esta guía explica cómo funciona el sistema, qué están obligados a hacer los colegios británicos en España y con quién contactar si se presenta alguna de estas situaciones.*

### LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTÁN PROTEGIDOS SEGÚN LAS LEYES INTERNACIONALES Y NACIONALES

- ▶ Toda persona menor de edad en España está protegida por la legislación de protección a la infancia, independientemente de su nacionalidad u otras características.
- ▶ Las leyes principales son la Ley Orgánica 1/1996 de Protección jurídica del Menor y la LOPIVI, Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- ▶ La protección de las personas menores es competencia estatal, autonómica y local. Por ello, las comunidades autónomas tienen, además, legislación propia. La autoridad educativa de cada comunidad cuenta con protocolos de actuación de obligado cumplimiento en todos los centros educativos.
- ▶ Todos los centros son responsables de la protección de su alumnado, y tienen que designar un Coordinador/a de Bienestar y Protección

### OBLIGACIONES DEL COLEGIO

Cuando un centro es conocedor de una situación de riesgo o violencia (en el centro o fuera de este), debe contactar con los servicios sociales locales o con los cuerpos de seguridad del Estado, por ejemplo: policía, Guardia Civil, etc. si sospecha que el hecho pudiera ser constitutivo de delito.. Es aconsejable pedir consejo sobre la mejor vía de actuación y pasos a seguir.

El primer paso suele ser contactar con sus tutores (si no pone en mayor riesgo al niño o niña) y acordar con ellos la mejor vía de actuación y quién reportará a las autoridades (y a qué autoridades, dependiendo de cada caso).

- ▶ Conocer y activar los protocolos aprobados por Educación de su comunidad autónoma para responder ante el maltrato, el abandono, el acoso escolar, el ciberacoso y cualquier otra forma de violencia o riesgo.
- ▶ Formar a todo el personal para reconocer las señales de riesgo y actuar adecuadamente.
- ▶ Mantener la confidencialidad y solo compartir los detalles de cualquier incidente con quienes sea estrictamente necesario hacerlo.
- ▶ Garantizar que los alumnos se sientan seguros para hablar y saben a quién pueden dirigirse dentro del centro, así como disponer de otros medios de reporte anónimos como buzones específicos.